

Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsan las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Adamuz (Córdoba)

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

El artículo 1.d) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias dispone, como competencia de dicha Consejería, La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales en el ámbito sanitario, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente. Igualmente, el artículo 20.1.i) dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, programar, dirigir y fijar criterios de gestión para obras, equipamientos y instalaciones del SAS.

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, entre otros, como principios inspiradores de las actuaciones sobre protección de la salud, los de consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, así como la planificación, eficiencia y eficacia de la organización sanitaria. Igualmente, en su artículo 5, dispone que la actuación sanitaria de la Administración Pública

de la Junta de Andalucía se registrá, entre otros, por los principios de planificación y participación.

La localidad de Adamuz (Córdoba), que tiene 3.232 habitantes, dispone actualmente de un Consultorio Local, ubicado en edificio construido en 1987 y con autorización sanitaria de 1994. Si bien garantiza la cobertura asistencial estructural (tres cupos completos de medicina y enfermería, un cupo pediátrico y SUAP 24/7), el inmueble presenta limitaciones estructurales y funcionales derivadas de su antigüedad y configuración.

En virtud de ello el Servicio Andaluz de Salud tiene previsto construir en dicho municipio un nuevo Centro de Salud.

Así pues, en febrero de 2008, el Ayuntamiento acordó la cesión de un solar de 1.750 m² en el Plan Parcial SR-2 “Los Granadillos”. Se realizó estudio geotécnico y topográfico, se contrató la redacción del proyecto en septiembre de 2008 y fue supervisado en abril de 2010, con una estimación económica aproximada entonces de 3 millones de euros. No obstante, no se formalizó la aceptación del suelo ni se ejecutó la obra por falta de financiación.

Como consecuencia de ello, la ejecución de dicha infraestructura sanitaria fue incluida dentro del Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía 2020-2030, habiéndose actualizado el Plan Funcional del mismo.

Por consiguiente, desde la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias se tiene el firme compromiso de impulsar la tramitación del procedimiento para la construcción del nuevo Centro de Salud de dicha localidad realizando las siguientes actuaciones:

- a) Impulsar el procedimiento para la regularización jurídica de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento para la construcción del nuevo Centro de Salud.
- b) Actualizar tanto el proyecto redactado en el año 2010 como el Plan Funcional del centro sanitario, con objeto que se pueda licitar la obra.
- c) Incluir la financiación necesaria en los presupuestos de la Junta de Andalucía para realizar todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2026,

ACUERDA

Impulsar las actuaciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Adamuz (Córdoba).

Adamuz, a 18 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS